Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2839

USHUAIA, **25 de julio de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-17057-2024 del registro de esta Gobernación; la Resolución M.ED. N° 2257/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento y mobiliario destinado al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) ubicado en el barrio 640 viviendas, de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación.

Que a orden 115 obra la Resolución M.ED. N° 2257/24, mediante la cual se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 21/24 - RAF 107, en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 09 y N° 10, de la firma "SAN ROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 9.994.400,00), y en el renglón N° 02, a favor de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 216.600,00).

Que, así mismo, aconseja desestimar las ofertas presentadas sobre los renglones N° 11, N° 12 y N° 13 por parte de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, y sobre los renglones N° 02 y N° 08, por parte de la firma "SAN ROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N° 20-21589589-1, y en los renglones N° 04, N° 05 y N° 06, por parte de la firma "SUDEX ARGENTINA S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70804169-2, por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización y por no resultar convenientes para el estado provincial de la Contratación Directa N° 21-24 – RAF 107.

Que, en consecuencia, se aconseja declarar Fracasados los renglones Nº 08, Nº 11, Nº 12 y Nº 13, de la Contratación Directa N° 21/24 – RAF 107.

Que resulta procedente declarar Desierto el renglón N° 14, por no haberse recepcionado ofertas sobre tal renglón.

Que obra la intervención de la Dirección Legal de Contrataciones y Compras mediante Dictamen D.G.A.J. M.ED. N° 89/24.

Que a orden 146 obra la Resolución Plenaria N° RES-PLE-119-2024, donde recomienda rechazar el renglón N° 09 por no cumplir con lo requerido en el formulario de cotización.

Que a través de la NOTA N° 11088/2024 LETRA: S.S.A.I. – M.ED., obrante a orden 149, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 21/24 - RAF 107 en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 10, de la firma "SAN ROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 7.910.000,00), y en el renglón N° 02, a favor de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 216.600,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, el área requirente aconseja declarar Fracasado el renglón Nº 09 de la Contratación Directa N° 21/24 – RAF 107, por no ajustarse a lo requerido y por no resultar convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación del renglón N° 9 de la Contratación Directa N° 21/24 -RAF 107, a favor de la firma "SAN ROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N° 20-21589589-1, la cual fuera aprobada por Resolución M.ED. N° 2257/24. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 21/24 - RAF 107 referente a la adquisición de

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

…///2.-

equipamiento y mobiliario destinado al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) ubicado en el barrio 640 viviendas, de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 10, a favor de la firma "SAN ROMAN LEANDRO", C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($7.910.000,00), y en el renglón N° 02, a favor de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 216.600,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasados los renglones N° 08, N° 09, N° 11, N° 12 y N° 13, de la Contratación Directa N° 21/24 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto el renglón N° 14. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subdirección General de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

G.T.F.
P.S.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2839** /2024.-

Lic. Pablo Lopez Silva
Ministro de Educación
Tierra del Fuego A.e.I.A.S

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

25/07/2024 15:00